



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 13 Núm. 153

NOVIEMBRE 2017



## H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

**C. Jesús Antonio Valdez  
Palazuelos**  
Presidente Municipal

**C. Sandra Yudith Lara Díaz**  
Síndica Procuradora

### Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez  
C. Kathya Marcela Higuera Noriega  
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga  
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela  
C. Faustino Hernández Álvarez  
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda  
C. Cruz Noé Heredia Ayón  
C. Gabriela Inzunza Castro  
C. Jesús Armando Heráldez Machado  
C. Leticia Ramos Regino  
C. Jaime Quiñonez Muñoz  
C. Miguel Ángel Díaz Juárez  
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata  
C. Imelda Castro Castro  
C. Robespierre Lizárraga Otero  
C. María Cecilia González Luna  
C. Alejo Valenzuela López  
C. Irán Zazueta López

**C. Paulino Rojo Mendoza**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Rafael Hernández Valenzuela**  
Director de Normatividad  
y Actualización Legislativa

**C. Eterio Constantino López Carlón**  
Director de Asuntos de Cabildo

**C. Josefina López Quintero**  
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

## Contenido

### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3      Acuerdos de Cabildo  
Pág. 4      Propuestas y comentarios de los Regidores

### TEMAS

Ley de Ingresos del Municipio 2018  
  
Cartas de Opinión Favorable  
  
Jubilaciones  
  
Venta de dos inmuebles municipales  
  
Evitar accidentes viales a estudiantes

### DICTÁMENES

Pág. 10      Aprueban iniciativa de la Ley de Ingresos  
del Municipio de Culiacán 2018  
  
Pág. 11      Autorizan valores catastrales para 2018  
  
Pág. 12      Aprueban 29 opiniones favorables y 2 cambios  
  
Pág. 17      Aprueban 45 jubilaciones de trabajadores  
  
Pág. 18      Se crean cuatro fraccionamientos  
  
Pág. 21      Aprueban la recepción de un fraccionamiento  
  
Autorizan la pavimentar el boulevard Diamante  
  
Pág. 22      Donación de ambulancia al Hospital Pediátrico  
  
Pág. 23      Designan Jueces del Tribunal de Barandilla  
  
Autorizan subasta de dos inmuebles municipales

**Visite nuestra página web**

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)

## Consejo Editorial Gaceta Municipal

**C. Leticia Ramos Regino**  
Presidente de la Comisión  
de Acción Social

**C. Paulino Rojo Mendoza**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Sandra Yudith LaraDíaz**  
Síndica Procuradora

**C. Luis Vega Arellano**  
Oficial Mayor

**C. Leticia Santos Camou**  
Director del Instituto de Cultura

**C. Velina Medina Ochoa**  
Coordinadora General de Relaciones  
Públicas y Difusión

### La Crónica de Culiacán



**C. Jaime Sinagawa Montoya**  
Director General

**C. Raquel Hernández Cerpa**  
Jefa del Dpto. de Administración

**Archivo Municipal**  
**C. Malúa Gavilanes Villanueva**  
Jefa del Departamento

### Equipo de Apoyo

**C. Miguel Ángel González Córdoba**  
Responsable de la Gaceta Municipal

**C. Octavio Alejandro Gám ez Navia**  
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA  
Bvd. Guillermo Bátiz Paredes  
(México 68) Núm. 300 Poniente  
C.P. 80147  
Teléfono 7126102 y 7126444  
ext. 224 y 225.

## Presentación

En relación con la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para 2018, aprobada por los regidores en sesión del 21 de noviembre, se enfocó el tema del cobro del impuesto predial. En tal sentido se movió a considerar que el índice de cumplimiento de esa obligación fiscal es mucho más alto entre los causantes del sector laboral, en tanto que los morosos se ubican en la gente de mayores recursos y, sin embargo, se beneficia a estos últimos con descuentos y condonaciones. Por tanto surgió la propuesta de compensar también en la misma forma a los contribuyentes puntuales.

La expedición de cartas de opinión favorable a 29 solicitantes que requieren de ese trámite para gestionar la licencia de venta de bebidas con contenido alcohólico, motivó a observaciones en el sentido de que se está exagerando en esa concesión por parte del Ayuntamiento, pues se da el caso de que existan en Culiacán más expendios de cerveza que escuelas, además de propiciar accidentes de tránsito. En contraposición se dijo también que negar la expedición de dichas cartas de opinión favorable tendría repercusiones limitantes contra la apertura de oportunidades de empleo.

Por cuanto a la aprobación de jubilaciones hubo manifestaciones de preocupación ante la creciente carga presupuestaria que representan para las finanzas municipales y la necesidad de mantener vigente esa prestación legal, lo cual por el momento está obligando al enajenamiento de inmuebles del Municipio para solventar el cumplimiento de esas obligaciones. Ante este problema, el Presidente Municipal estableció que se está atendiendo el aspecto introductorio a la búsqueda de una solución que concilie los intereses del Ayuntamiento y los de los trabajadores sindicalizados, para lo cual se procede a realizar el estudio actuarial correspondiente.

Otras propuestas giraron en torno a la población estudiantil de sindicaturas y de esta ciudad, una de las cuales enfocó la necesidad de gestionar el servicio de transportación de los jóvenes de El Tamarindo para el traslado, actualmente problemático, de los estudiantes que asisten a instituciones educativas en la ciudad de Culiacán. También se destacó la necesidad de intensificar un control preventivo en los cruces vehiculares conflictivos a las afueras de la Ciudad Universitaria, el Tecnológico de Culiacán y la Universidad de Occidente.

Entre los dictámenes aprobados por mayoría o con carácter total por el Cabildo figura la iniciativa de tabla de valores catastrales para 2018 en la ciudad de Culiacán, así como en las poblaciones de Limón de los Ramos, El Diez, Huertos del Pedregal, Mucurimí, Costa Rica, Eldorado, El Salado, Aguaruto, Bellavista, Campestre San Francisco, Los Llanos y La Presita.

Otros dictámenes fueron la aprobación de 29 cartas de opinión favorable, dos cambios de domicilio y dos cambios de denominación, así como de 45 solicitudes de jubilación de otros tantos trabajadores del STASAC. Se aprobó también la creación de cuatro fraccionamientos y la recepción de otro, la subasta de dos inmuebles municipales y la designación de funcionarios del Tribunal de Barandilla.

----- 0 -----

# Acuerdos de Cabildo

Tres sesiones en el mes  
de noviembre de 2017

## Propone el Cabildo consideraciones en los valores catastrales para 2018

Acta 10 – Extraordinaria 06.11.17

Se aprobó por mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento enviar al Congreso del Estado un exhorto para que analicen y no se incrementen los cobros del predial en las poblaciones de El Limón de los Ramos, El Diez, Huertos del Pedregal, Mucurimí, Costa Rica, Eldorado, El Salado, Aguaruto, Bellavista, Campestre San Francisco, Los Llanos y La Presita, para el 2018.

## Aprueban la iniciativa de la Ley de Ingresos para el año 2018

Acta 21 – Ordinaria 21.11.17

Se aprueba por mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

## Otorgan 29 opiniones favorables y autorizan dos cambios de domicilio

Acta 21 – Ordinaria 21.11.17

Autorizó el Cabildo la expedición de 29 opiniones favorables y dos cambios de domicilio de establecimientos con venta de bebidas de contenido alcohólico.

## Recepción del fraccionamiento *Fincas del Humaya* – Secciones V, VI y VII

Acta 21 – Ordinaria 21.11.17

A solicitud de la empresa INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., y después de las revisiones del caso el Cabildo de Culiacán aprobó la recepción del fraccionamiento denominado “Fincas del Humaya”, secciones V, VI Y VII, en esta ciudad.

## Aprueban la solicitud de creación del fraccionamiento Portalegre VIII

Acta 21 – Ordinaria 21.11.17

Aprobó el Cabildo la creación del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “Portalegre VIII”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada Bansi, S. A., Institución de Banca Múltiple y/o Housesin Desarrollos, S.A. DE C.V.

## Aprueban designación de Jesús Ramón Salas de Loza como Juez de Barandilla

Acta 21 – Ordinaria 21.11.17

A solicitud del C. Julián Omar Arteaga Ríos, Coordinador del Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se extiende autorización del nombramiento como Juez del Tribunal de Barandilla al C. Jesús Ramón Salas de Loza, en esta ciudad.

## Designan también a Martín Rodrigo Wong López como Juez de Barandilla

Acta 21 – Ordinaria 21.11.17

A solicitud del C. Julián Omar Arteaga Ríos, Coordinador del Tribunal de Barandilla del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se extiende autorización del nombramiento como Juez del Tribunal de Barandilla al C. Martín Rodrigo Wong López.

## Aprueban solicitud de jubilación de 45 trabajadores municipales

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

Beneficiarios: Jesús Manuel Ramírez Rivas, José Luis Bringas Sánchez, Lucio Ricardo Ibáñez Garduño, María Guadalupe Cosain Uriarte, Ramón Hernández Morales, Rosalba Fuentes Sánchez, Teresa Hernández Sáinz,



Jesús Ruelas Beltrán, José Manuel Salcido Núñez, Luis Enrique Félix Pérez, María del Socorro Beltrán Félix, Ramona Josefina Lizárraga Camacho, Santos Beltrán Martínez, Joel Espinoza Canisales, Juan Moreno Rodríguez, Luis Manuel Tostado Flores, María Guadalupe López Angulo, Ricardo Zamora, Saúl Juárez Castro, Jorge Rendón Alvarado, Lydia Araceli Acosta Espinoza, Jesúa Valdez Inzunza, Pedro Hernández Ledezma, Rosa Icela López Sánchez, Teresa de Jesús Berrelleza Aguilar, Araceli Guadalupe Mejía Ruiz, Dolores Valenzuela Martínez, Héctor Manuel Eserverre Bernal, Alfredo Chávez Prieto, Candelario Noriega Jacobo, Flavio Garza Medina, Ignacio Menjarez Martínez, Ana Alicia Ramírez Ochoa, Concepción Bustamante Franco, Guadalupe Espinoza Vega, Ignacio Tapia Romero, Antemio Salazar Espinoza, Cruz Francisco Cota Barraza, Guadalupe Madrid Reátiga, Arsenio López López, José Antonio Carrillo Padilla, Baltazar Ramírez Cárdenas, Lucila Rojo López, Cruz Lugo Gastélum y Jesús Eleazar Tamayo Solano.

### **Autorizan donación de una ambulancia para el Hospital Pediátrico de Sinaloa**

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

A solicitud del licenciado Jorge Miller Benítez, Director General del Hospital Pediátrico de Sinaloa, el Cabildo de Culiacán formalizó la donación de una ambulancia equipada marca Ford modelo 2006, que ya estaba en uso por ese nosocomio.

### **Designan a María Enedina Rocha Soto como Juez del Tribunal de Barandilla**

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

A solicitud del C. Julián Omar Arteaga Ríos, Coordinador del Tribunal de Barandilla, se aprobó el nombramiento de la C. María Enedina Rocha Soto como Juez Calificador.

### **Leonardo Vega Sáinz es Secretario de Acuerdos del Tribunal de Barandilla**

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

A solicitud del C. Julián Omar Arteaga Ríos, Coordinador del Tribunal de Barandilla, se aprobó el nombramiento del C. Leonardo Vega Sáinz, Secretario de Acuerdos del Tribunal de Barandilla.

### **Aprueba el Cabildo de Culiacán la creación del fraccionamiento *Altaria***

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

Se aprueba el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar denominado “ALTARIA” solicitado por el representante legal de la empresa denominada PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.,

### **Aprueban crear el fraccionamiento *Capistrano sección Milán***

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

Se aprueba el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “CAPISTRANO SECCIÓN MILÁN”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V.

### **Modifican proyecto del fraccionamiento *Valle Alto Sección Verde Etapa VI***

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes autorizar la modificación al proyecto de LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USOS DE SUELO de la ETAPA VI (sección II) del fraccionamiento VALLE ALTO II, a desarrollarse en régimen de propiedad en condominio

### **Aprueban el proyecto de pavimentación del boulevard Diamante, cuerpo sur**

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

Se aprueba autorizar la programación y presupuesto de \$ 4, 902,269.33 (cuatro millones, novecientos dos mil, doscientos sesenta y nueve pesos, 33/100 M. N.), para la pavimentación de la vialidad denominada Boulevard Diamante, cuerpo sur, en el tramo comprendido entre Calle Dos y Boulevard Constelaciones, de la Colonia Agustina Ramírez, de esta ciudad.

### **Autoriza el Cabildo la enajenación de dos inmuebles municipales baldíos**

Acta 22 – Ordinaria 28.11.17

Se aprueba por mayoría autorizar la venta, en subasta pública, de dos bienes inmuebles de dominio privado de la Hacienda del Municipio de Culiacán



# Propuestas y comentarios de los Regidores

## Ley de Ingresos del Municipio

### **Vota contra la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán**

#### **Irán Zazueta López:**

El Regidor Irán Zazueta López dio lectura a un documento del tenor literal siguiente: "Referente a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán 2018 a petición del señor Tesorero, mi voto será en contra, como primer punto, un Dictamen de esta naturaleza requiere tiempo de analizar; muchos millones entran pero la pregunta es donde están; si las dependencias paramunicipales están obsoletas, los ciudadanos van por ayuda y nunca hay nada.

Si nada más reencarpetan las calles con material de baja calidad, pudiendo pavimentarlas y que no se genere más que un solo gasto, pero es un sueño compañeros, dado que sabemos que los ciudadanos con base en mucho sacrificio, porque los sueldos no alcanzan, aportan para la pavimentación y es donde nos preguntamos, para donde se va el Impuesto Predial, si con el Predial se debería garantizar el pavimentado de calles. Ya basta de engañar a la ciudadanía, no seré tapadera de esto".

### **Quienes más recursos tienen son los morosos para pagar el impuesto predial**

#### **Imelda Castro Castro:**

La Regidora Imelda Castro Castro expuso: "De nuestra parte vamos a apoyar la Iniciativa porque se trata de una necesidad en este momento y que en general los Ingresos son como muy determinados, no hay sorpresas en general en el tema de cómo se integran los Ingresos, como Ingresos propios, Ingresos que vienen de las participaciones federales, en donde al analizar la Iniciativa destaca algo que es muy importante y que no es un tema de este gobierno, pero destaca el hecho de que Culiacán es uno de los municipios de baja recaudación. Culiacán aporta mucho más recursos propios a los Ingresos, entonces es algo muy importante que debemos de destacar, en el caso de la Iniciativa. Yo quiero ratificar, Tesorero, Secretario y Presidente, dos comentarios que hicimos en las reuniones de análisis de la Iniciativa: el primero es que es evidente que la aprobación del nuevo bando de policía y

gobierno va a generar más recursos, es obvio, porque se ha incrementado el valor de las unidades de medida; entonces en ese sentido vale la pena que se pueda reflejar, y el otro tema es que mantenemos un fuerte rezago en materia del impuesto predial ocasionado por causantes de la clase media para arriba, de los empresarios, de la gente que tiene dinero, y es la que no paga el predial, la que paga es la que siempre está pagando, la gente trabajadora, es el usuario que está en el mercado laboral principalmente. Entonces se requiere de un programa muy amplio en ese sentido, para determinar cómo se va a abatir ese rezago. Finalmente yo creo que, como lo señala el Regidor Irán Zazueta López, a la hora de resolver el presupuesto debemos de ejercer un mayor análisis, una mayor discusión sobre ese dinero que se va a recaudar, hacia dónde lo vamos a orientar. Pero en materia de Ingresos me parece que la iniciativa es aprobable".

### **Que se estimule a los cumplidos y no solamente a los morosos**

#### **Miguel Ángel Díaz Juárez:**

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez expresó: "Independientemente del incremento en las sanciones del Bando de Policía y Gobierno, y el incremento en el tema del predial, el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán no es un tema recaudador, por eso mi voto será a favor, toda vez que no somos una administración que busque encajarle el colmillo a la ciudadanía, más de lo que hoy por hoy hacen, y en ese sentido y debido a la muestra que ha tenido en estos días el pago del predial para la reducción de descuentos, yo iría más allá, yo propondría que no se otorguen descuentos a los morosos, pero sí pediría un descuento por pronto pago en beneficio de los causantes cumplidos que, como bien dijo la Regidora Imelda Castro Castro, son de clase media y clase baja, y son los que terminan pagando el grueso del predial, porque pagan a principios de año. No es posible que nuestra política siga siendo la de compensar a quienes se retrasan y no tengamos una compensación para quienes hacen una planificación económica de sus finanzas y pagar a tiempo. Entonces solicito al Cabildo y a las áreas ejecutivas del Ayuntamiento que trabajemos en la elaboración de reformas y adiciones dentro de la Ley

para enviar al Congreso del Estado una Iniciativa que creo sería el camino, para generar una política fiscal en el tema del predial, que premie al causante cumplido, y no solamente a

quien se retrasa cinco o diez años, sino a quien está en enero, desde el primer día, en febrero, pagando su predial y los distintos trámites”.

## **Opiniones Favorables**

### **Negar las opiniones favorables merma la creación de empleos**

#### **Faustino Hernández Álvarez:**

El Regidor Faustino Hernández Álvarez comentó: “He tomado la palabra en base a lo que nuestra amiga Presidenta de la Comisión de Gobernación dio lectura a las solicitudes de las Opiniones Favorables de cambio de Domicilio y algunos cambios de Denominación, así como las Opiniones Favorables, y quiero hacer una aclaración aquí, más que nada un comentario, que en la Comisión de Concertación Política hice una aclaración, no como representante del Partido Revolucionario Institucional, sino como vocal de la Comisión de Gobernación y fui muy claro en decir que en estas opiniones favorables la mayoría son oxos, así como establecimientos que son la Ley, la Comercial Mexicana, que ahora es Soriana, y lo dije aquí muy claro también que en lo particular iba a hablar, en aquel momento, en días pasados, de que no íbamos a detener el progreso de esas empresas que están enclavadas aquí, y que de una manera u otra dan oportunidad para el empleo. Sé de antemano que algunas opiniones sí son de

algunos expendios, pero tampoco podemos detener, ya que en esta administración, estas 29, son las únicas que hemos aprobado en lo que va del año”.

### **Autorizar más expendios de cerveza redunda en perjuicio del ciudadano**

#### **Irán Zazueta López:**

El Regidor Irán Zazueta López expresó: “Para mi ver es exagerado el número de solicitudes de carta de opinión favorable, ya que parece una amarga broma que existan más expendios de cerveza que escuelas y hospitales, además de generar accidentes de tránsito, en los que pierden la vida personas inocentes. Para el caso se emplean los operativos de alcoholímetro, que por lo que veo son nada más recaudatorios, y esto genera un doble perjuicio a la sociedad. Si se aprueban estos dictámenes se estará induciendo al consumo de bebidas embriagantes, para después poner retenes a los ciudadanos y sacarles un provecho económico por concepto de mordidas, esto me parece algo muy ilógico, por eso mi voto será en contra”.

## **Jubilaciones**

### **Considera alarmante el monto de algunas percepciones de jubilados**

#### **Miguel Ángel Díaz Juárez:**

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez expresó: “Es alarmante que solamente dos personas de la cifra a jubilarse el día de hoy, a tener la pensión, alcancen la cantidad de casi un millón de pesos al año, de percepciones por parte del Municipio. Me refiero a dos Auxiliares Técnicos, uno con 34 mil pesos y otro con 33 mil pesos, y lo quiero señalar porque además de la falta de justicia social un Auxiliar Técnico ganando arriba de 30 mil pesos, cuando un albañil, según las cifras de la última actualización de salarios mínimos, al primero de diciembre del 2017 van a ganar 114 pesos. Entonces las cifras por arriba de los 30 mil pesos, yo creo que no hay más que decir, tenemos mucho que hacer para cuidar las finanzas del Municipio, incluso, para los próximos jubilados y los próximos pensionados; no se debe acabar con la gallina de los huevos de oro”.

### **Por elevado que sea, no se puede alterar el monto de las jubilaciones**

#### **Jaime Quiñonez Muñoz:**

El Regidor Jaime Quiñonez Muñoz expresó: “Quizás porque tengamos que ver con lo concerniente a todo lo que nos interesa con trabajadores que menos tienen, sobre todo porque es un derecho que los compañeros tienen, creo que el sustento lo debe de tener la Comisión, que están elevados los números que menciona aquí mi compañero Miguel, pero sí a lo mejor no es una situación que a lo mejor concierne o corresponda a esta Administración, finalmente el compañero tiene un derecho a la pensión o la jubilación no podemos negarle ese derecho, o esperar a bajarles, porque eso no sería correcto de nuestra parte, porque finalmente es algo que ellos ya lograron a través de su trabajo o a través de lo que ellos han realizado”.

## **Reitera que no aprobó jubilaciones que excedieran a los 28 mil pesos**

### **Imelda Castro Castro:**

La Regidora Imelda Castro Castro comentó: “Yo voy a votar aprobatoriamente en lo general el dictamen, sin embargo quiero aclarar a mis compañeras y compañeros Regidores y a los medios de comunicación, que en el caso de los dictámenes individuales que rebasaban los 28 mil pesos, yo no los firmé, justamente por lo que dice el Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez. Éste es un tema de derechos laborales, pero ya la otra vez aquí también se vio el tema de una persona que ganaba arriba de esas cantidades, y aquí lo observó la Regidora Elvia Rosa Valenzuela Plata. Entonces yo nada más quiero dejar en claro que en mi caso no firmé en lo individual todos aquellos dictámenes que iban más allá de 28 mil pesos”.

## **Urge una retabulación de percepciones con miras a proteger las jubilaciones**

### **Leticia Ramos Remigio:**

La Regidora Leticia Ramos Regino comentó: “Desde el principio en las diferentes reuniones que hemos tenido con los responsables de Tesorería, siempre he mencionado que el Municipio de Culiacán es un patrón muy bondadoso, sabemos que los sueldos que nos acaban de mencionar de lo que estamos analizando, los sueldos ya estaban, nosotros no somos responsables de eso, pero le urge a este Ayuntamiento una reforma para que proteja las jubilaciones de los trabajadores, que estén por jubilarse y los que probablemente ya cumplan con su período. También le urge, desde mi punto de vista, un tabulador que corrija ese desorden de aumentar los sueldos a los trabajadores a diestra y siniestra; lo comento porque lo hemos estado analizado en las diferentes reuniones y los números no mienten. Repito, el apoyo es a favor, pero si urge una reforma en la que esté de acuerdo el Sindicato, por el bien de los mismos trabajadores”.

## **Además de la retabulación se debe atender la creación de un fideicomiso**

### **Jesús Adrián Manjarrez Lafarga:**

El Regidor Jesús Adrián Manjarrez Lafarga expresó: “Escuché con mucha atención las participaciones de mis compañeras y mis compañeros Regidores, y comparto algunas opiniones del carácter de derecho laboral que comparten los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Culiacán. Definitivamente nosotros, como Comisión de trabajo y Previsión Social

simple y sencillamente avalamos la información en la parte jurídica y en la parte de recursos humanos los expedientes que conocemos de cada uno de los trabajadores al servicio de este Ayuntamiento, pero ni como Comisión, ni como Regidores o Regidoras podemos quitarles derechos a las trabajadoras y a los trabajadores, pero definitivamente sí tenemos que hacer un análisis. En este sentido comparto la propuesta de mi compañera Regidora Leticia Ramos Regino, sobre hacer un tabulador de sueldos. Sin embargo, no solamente es el caso del tabulador de sueldo, el señor Presidente nos ha instruido que hagamos también un análisis para un fideicomiso, para las jubilaciones y pensiones de las trabajadoras y trabajadores de este Ayuntamiento”.

## **En torno a las jubilaciones urge la elaboración de un estudio actuarial**

### **Tesorero Municipal:**

A petición del Presidente Municipal, el Tesorero Municipal explicó: “Desde principios del año, una de las propuestas del Presidente Municipal fue que, conjuntamente con el Sindicato, enfocáramos el tema de los salarios, de las pensiones, y del estudio actuarial que por Ley tenemos la obligación de presentar a partir del 2018, y hemos estado en contacto permanente con el líder del Sindicato y con todo el trabajo que él trae permanentemente en este tema. Al día de hoy ya estamos a punto de obtener el estudio actuarial que nos va a permitir tener una claridad de cuál es la situación real por cuanto a salarios, años de jubilación y expectativas. ¿Por qué?, porque si no tenemos ese documento, difícilmente podemos llegar a definir un esquema de jubilación con participación del empleado. Ese estudio actuarial va a ser el punto de partida para llevar a cabo un trabajo más preciso y minucioso en conjunto con el propio Sindicato. El tema de los tabuladores se va a revisar; el Sindicato también está de acuerdo en trabajar en ese punto y yo creo que va a ser de mucha utilidad, en beneficio de las finanzas como ya lo mencionaron algunos de ustedes”.

## **Se congratula por la elaboración del estudio actuarial sobre jubilaciones**

### **Elva Margarita Inzunza Valenzuela:**

La Regidora Elva Margarita Inzunza Valenzuela comentó: “Dado lo aquí vertido, escuchado y demás, creo que hay un razonamiento muy lógico, el factor económico y que es un Ayuntamiento de muchos años, es un Sindicato de muchos años, son muchas categorías, lo que observo yo es que inclusive la prima

de antigüedad se cubre al cien por ciento de lo que ganas, por más mínimo que sea se eleva. Creo que esta Administración va a ser un parte aguas, y yo quiero felicitar de manera especial al grupo que está trabajando en esto, que es el Señor Tesorero y el grupo del Ayuntamiento con su líder, creo que es lo más viable, y el estudio actuarial que se está haciendo, creo que es lo más correcto, pero me gustaría saber para qué fecha podemos tener un resultado de esto, los tiempos pasan muy rápido y ya estamos a fin de año, y sé que nuestro Presidente tiene muchas ganas de que esto sienta un precedente, por el bien de la clase trabajadora, por el bien de los que se van y por el bien de los que se quedan y de los que van a llegar”.

### **Estima que el estudio actuarial será terminado a fines de diciembre**

## **Venta de inmuebles**

### **Evitar que por errores administrativos se deba enajenar el patrimonio público**

#### **Miguel Ángel Díaz Juárez:**

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: “Estamos a punto de aprobar la subasta de un terreno público, no nos pertenece a nadie de los que estamos aquí sentados, pertenece por completo a la ciudadanía. Esta enajenación es para cubrir pagos de jubilaciones, y estamos en esta coyuntura porque en su momento las anteriores administraciones no cuidaron las formas para tener al corriente, los finiquitos, los pagos de prestaciones. Volvemos a caer en lo mismo, la gente, la ciudadanía está pagando los errores de personas que como nosotros ocuparon un puesto en esta Sala de Cabildo. Entonces es importante tomar conciencia y pedir una total transparencia en la subasta de estos terrenos, y no solamente eso, sino prever qué es lo que tenemos que hacer a fin de que el año que entra, o dentro de dos o tres administraciones no estén vendiendo más patrimonio de la gente para subsanar los errores de servidores públicos, y lo tenemos que hacer porque si llegamos a esta coyuntura es por haber sido tolerantes como funcionarios y como servidores. Yo no debato por la causa en lo que se va a utilizar la venta de estos dos terrenos, la causa es justa; lo que debato y pongo en esta mesa es qué fue lo que nos llevó a tener la necesidad de subastar el recurso público para poder subsanar un problema en que nos metimos como autoridad, como Institución”.

#### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal acotó: “El Estudio Actuarial verdad creo que estará listo a mediados de diciembre o a finales y en cuanto tengamos ese documento nos sentamos todos a visualizar la propuesta para empezar a cabildearla con los trabajadores, que es lo más importante. La vez pasada, fuera de sesión, comentábamos que es muy importante ya empezar a dialogar con los trabajadores sobre el tema de la jubilación, independientemente con propuesta o sin propuesta, empezar a dialogar con los trabajadores, que sepan de la importancia que hay de poder tomar una decisión inteligente, que les dé seguridad en un futuro a los que actualmente están por jubilarse, pero también a los que van entrando; entonces yo creo que es un tema muy delicado, muy importante y qué bueno que ya estamos en el tema”.

### **En materia de jubilaciones es muy preocupante el área de la Policía**

#### **Robespierre Lizárraga Otero:**

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero expresó: “Desde nuestro particular punto de vista ubicamos una debilidad institucional, en el tema de la Policía; no son pocos los Policías que nos toca atender aquí en el Ayuntamiento acerca de sus prestaciones laborales, en cuanto a finiquitos; tenemos una debilidad en fuerza policial, y en el caso de los que ya están por jubilarse porque la Ley y su edad se los permite, no hay capacidad de la institución para responder ante esa obligación, ante ese compromiso, y como ya lo dijo el compañero Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez, no deberían de estarse vendiendo bienes municipales para poder pagar las prestaciones laborales, y yo considero un tema sumamente preocupante que nuestra fuerza policial, o buena parte de ella, esté en edad de jubilación, pero en lo inmediato entiendo que en datos que nos acaba de dar el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, va a ser un gran aliciente el que con estos terrenos se cubra una parte importante del gran adeudo que existe en el tema de pensiones, que no parece tener fin a corto plazo”.



## Varios temas

### **Pide gestionar transporte público para estudiantes de El Tamarindo**

#### **Miguel Ángel Díaz Juárez:**

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: “Atendiendo la solicitud de vecinos de Estación Rosales, El Tamarindo, Culiacancito quiero hacer una solicitud a este Cabildo, para ver si podemos encabezar las gestiones a fin de ampliar la ruta de autobuses de Culiacancito hasta el Tamarindo, para atender a cantidad de jóvenes estudiantes que tienen que venir hasta Culiacán a estudiar y no tienen la manera de trasladarse en transporte público. Existen camiones de Angostura a Culiacán y son los que cubren, la ruta actual es Culiacancito-Culiacán, pero la zona de El Tamarindo a Culiacancito está solamente cubierta por transportes foráneos desde Angostura. Entonces los chicos cuando viene el camión muy cargado tienen que pedir raité, y el problema se agudiza en las mujeres, en las jovencitas que tienen que venirse de raité o en camión, tanto de ida como de regreso. Creo que hay que facilitar las cosas a los chicos estudiantes, por tanto solicito aquí al Cabildo, al señor Presidente Municipal que se realicen las gestiones correspondientes ante las oficinas de Vialidad y Transporte”.

### **Propone prevenir accidentes viales en zonas de afluencia estudiantil**

#### **Robespierre Lizárraga Otero:**

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero expresó: “Ayer en la mañana en las inmediaciones de Ciudad Universitaria fue atropellado otro muchacho, alumno de la facultad de Biología de la Universidad; desafortunadamente son recurrentes los accidentes de ese tipo, la mayoría de menores consideraciones, pero para prevenir accidentes mayores en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, de la Universidad de Occidente y del Tecnológico de Culiacán, sobre todo por estar rodeadas de vías. Si bien, la mayoría de esas vías son de baja velocidad, algunos conductores exceden con mucho los límites de velocidad en esas zonas y generan una grave condición de peligro para los peatones. Yo soy de los que entiendo que la prioridad es el peatón ante el automovilista, y en ese sentido tengo un planteamiento, que es del tenor literal siguiente:

“Los accidentes de tránsito, representan un problema de salud pública a nivel nacional y regional, ocasionando pérdidas de vidas humanas; razón por la cual es absolutamente necesario

necesario que el estado en sus tres órdenes de gobierno sean sensibles y estén atentos a dichos problemas.

La seguridad vial tanto de automovilistas y peatones consiste en la prevención de siniestros o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. Sin una organización por parte del estado y sin la moderación de las conductas humanas (particulares o colectivas) no es posible lograr el óptimo resultado. La seguridad vial requiere la prevención, de la educación y formación. Sobre todo prevención.

Es por ello que los regidores del Partido Sinaloense, solicitamos a este Honorable Cabildo, sean atendidos de manera urgente los cruces vehiculares conflictivos en esta ciudad, poniendo especial énfasis en los que se encuentran a las afueras de distintas instituciones educativas, como lo son:

- 1.- Avenida Universitarios y la calle Sócrates, frente a Ciudad Universitaria;
- 2.- Avenida Juan de Dios Batíz y Prolongación Álvaro Obregón, frente al Instituto Tecnológico de Culiacán y;
- 3.- Bulevar Rolando Arjona Amabilis y Avenida Lola Beltrán, frente a la Universidad de Occidente.

Ya que en los últimos meses se han registrado accidentes en los que ha resultado lesionado más de algún estudiante.

A la espera de acciones concretas en beneficio del municipio y su ciudadanía, protestamos lo necesario. Solicito sean tomadas en cuenta en el ejercicio de obras del próximo año”.



## **Dictámenes**

# Aprueban iniciativa de la Ley de Ingresos de 2018

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Instrúyase al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas, remita la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, al H. Congreso del Estado para los efectos legislativos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a la remisión a este Órgano Municipal de la propuesta allegada con el documento que contiene el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con la solicitud de que, en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene este H. Órgano Municipal, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; en tal sentido, este órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el Dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Ayuntamiento cuenta, entre sus atribuciones, la de "(...) aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos"; facultad que, no obstante la literalidad de la Ley, debe entenderse sólo en lo atinente a la aprobación del proyecto que en forma de iniciativa se remitirá al Congreso del Estado para que éste, en ejercicio de la potestad legislativa, decreta —previo el agotamiento del proceso constitucional legislativo— ahí sí, la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, tal como está previsto normativamente en la Constitución Política del Estado de Sinaloa —en adelante la Constitución Local— en cuyo artículo 124 dispone: "El Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los Municipios...".

En el orden de ideas precedente, y con fundamento en lo previsto por el artículo 37 de la Constitución Local,

este H. Ayuntamiento tiene como plazo perentorio para presentar el proyecto a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, el último día sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que una vez decretada la Ley, ésta pueda regir a partir del día primero de enero del año inmediato subsecuente.

Ahora bien, el proyecto de Ley de Ingresos cuyo análisis nos ocupa, materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, lo cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones constitucionales locales aplicables, a efecto de que las contribuciones —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local.

Las imposiciones tributarias a que se refiere la consideración 5, sin embargo y no obstante su cumplimiento inexcusable conforme al imperativo contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, deben ser correlativas con las erogaciones que por ese concepto realicen los contribuyentes y la satisfacción de sus necesidades; lo anterior, en observancia del principio constitucional de proporcionalidad, a cuya observancia está obligado el Estado a través de sus sistemas impositivos.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes se hará en la forma y términos que al respecto se establecen en la Ley de Hacienda Municipal del Estado en vigor, así como en las demás disposiciones fiscales a que se refiere el primer párrafo del artículo 1, de la supracitada Ley de Hacienda Municipal.

Una vez analizada jurídicamente la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, y que se adjunta al presente Dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone.

# Autorizan tabla de valores catastrales para 2018

**Se aprueba por mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes enviar al Congreso del Estado un exhorto para que analicen y no se incrementen los cobros del predial que se adjuntan a manera de dictamen, para su aprobación o lo que proceda.**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes y uno en contra del Regidor Irán Zazueta López, autorizar la Tabla de Valores Catastrales aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2017-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 y 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y de las Construcciones de la ciudad de Culiacán, Sinaloa y de las poblaciones de Limón de los Ramos, El Diez, Huertos del Pedregal, Mucurimi, Costa Rica, Eldorado, El Salado, Aguaruto, Bellavista, Campestre San Francisco, Los Llanos y La Presita del municipio de Culiacán, para el año 2018.

Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, remita el presente acuerdo en forma de iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguiente:

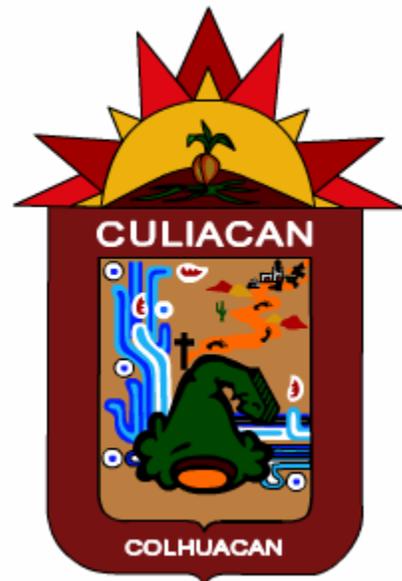
El expediente administrativo contiene un acta sobre los acuerdos derivados de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 11 de octubre de 2017, en la cual se aprueban las tablas de valores catastrales de las poblaciones de Limón de los Ramos, El Diez, Huertos del Pedregal, Mucurimi, Costa Rica, Eldorado, El Salado, Aguaruto, Bellavista, Campestre San Francisco, Los Llanos y La Presita del municipio de Culiacán, para el año 2018, presentadas por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES), incorporando las modificaciones señaladas en el documento del dictamen elaborado por la Comisión Revisora de la Junta Municipal de Catastro.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Instituto Catastral del Estado remitir "la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso...". Este imperativo legal quedó acatado en la reunión de trabajo de la Junta Municipal celebrada el 11 de agosto del año en curso.

Respecto de lo anterior, conviene precisar que el artículo 55, de manera específica, el inciso b), no hace sino indicar la ruta que habrá de seguirse para agotar el procedimiento para establecer los valores unitarios del suelo y de las construcciones, de ahí que, conforme al artículo 14, fracciones XIII y XIV de la citada Ley, son atribuciones del Instituto Catastral del Estado determinar los valores unitarios y fijar las referidas tablas de valores, quedando reservada su aprobación a la competencia exclusiva de las Juntas Municipales, conforme se preconiza en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Catastro, que a la letra dispone: "Las Juntas Municipales tendrán las siguientes atribuciones: (...) II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales".

La aprobación de la Junta estuvo precedida por el trabajo de revisión y estudio del dictamen emitido por la Comisión de Revisión de la propia Junta Municipal, al que hace referencia la consideración 3, el cual fue deliberado y aprobado definitivamente en la reunión de trabajo que para ese efecto celebró la Junta Municipal.

En mérito de lo antes expuesto, con la acreditación documental que se contiene en los anexos ya indicados, y de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado, debe enviarse, en el mes de octubre, al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto que contiene los valores unitarios del suelo y de las construcciones para el año 2018 del municipio de Culiacán, Sinaloa.



# Aprueban 29 opiniones favorables y dos cambios

## Opinión favorable

### **Paredones (Jesús María)**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento y dos en contra de los CC. Regidores Imelda Castro Castro e Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio conocido s/n, poblado Paredones, de la Sindicatura de Jesús María.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Adán Uriel Velázquez Meza, representante legal de OPERADORA DE NEGOCIOS DEL SUR, S. A. DE C. V., para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Boca**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en La Boca, s/n, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Luis Trujillo Medina, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Limón de los Ramos (I)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en s/n norte, poblado Limón de Los Ramos, de la Sindicatura de Villa Adolfo López Mateos.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Marco César Ontiveros Franco, para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Cullita**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "La Cullita" y giro de Licorería, con domicilio en avenida Domingo Rubí, número 882 norte, colonia Centro, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Víctor Manuel Anaya Acosta, en su carácter de representante legal de LA CULLITA, S.A. DE C.V.

### **Super Ley Express Azahares**

Se aprueba por mayoría de votos a favor de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Super Ley Express Azahares" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Aeropuerto, número 7071 poniente, interior A-01, Colonia Bachigualato, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Alberto López Araujo, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "CASA LEY, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

### **El Pochote**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio s/n norte, en el poblado de El Pochote, de la Alcaldía Central.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Adán Uriel Velázquez Meza, representante legal de OPERADORA



DE NEGOCIOS DEL SUR, S. A. DE C. V., para los efectos legales a que haya lugar.

### **Ejido Las Palmitas**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en camino conocido Ejido Las Palmitas s/n. de la Alcaldía Central.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Karely Ojeda Zúñiga, para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Palmita (Presa de Mojolo)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Principal, Comunidad La Palmita (Presa de Mojolo).

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Ricardo Berrelleza Rivas, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Súper Ley Express Cañadas**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Súper Ley Express Cañadas" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Sierra de los Frailes número 940 poniente, esquina con avenida Cerro de la Chiva, fraccionamiento Loma Linda, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Alberto López Araujo, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "CASA LEY, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Palmita (poblado)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del

Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en predio Calle principal s/n, poblado La Palmita.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Bernardo Esparragoza Osuna para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Campanera (I)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle principal s/n, La Campanera, de la Alcaldía Central.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Leonel León Hernández para los efectos legales a que haya lugar.

### **Ejido Mojolo**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en camino conocido s/n, Ejido Mojolo de esta Alcaldía Central.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Rodolfo Olea Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Limón de los Ramos (II)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida poniente tres norte, s/n, Limón de los Ramos, de la Sindicatura de El Tamarindo.



Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Bruno Alejandro Núñez Andrade, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Paredones (II)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, en Calle Principal, comunidad de Paredones.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Adán Uriel Velázquez Meza, representante legal de OPERADORA DE NEGOCIOS DEL SUR, S. A. DE C. V., para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Campanera (II)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en La Campanera s/n, de la Alcaldía Central.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Luis Fernando León Machado, para los efectos legales a que haya lugar.

### **El Pozo (I)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en poste 65 s/n, de la localidad de El Pozo, de la Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Fernando Machado León, para los efectos legales a que haya lugar.

### **El Pozo (II)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de alcoholes, como el requisito

de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en s/n, poblado El Pozo, de la Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Carlos Lázaro Benítez, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Depósito Don Toño**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Don Toño" y giro de depósito de cerveza, con domicilio en San Antonio Abad, número 4095 esquina con Avenida San Juan Diego, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Gustavo Eduardo Valdez Gastélum, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "MERCANTE DE SINALOA, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

### **Depósito Kariv**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Kariv" y giro de depósito de cerveza, con domicilio José Aguilar Barraza, número 423 oriente, colonia Miguel Alemán, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Gustavo Eduardo Valdez Gastelum, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "MERCANTE DE SINALOA, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

### **Depósito Los Empaques**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Los Empaques" y giro de depósito de cerveza, con domicilio en Avenida de los

Empaques, número 4960 sur, fraccionamiento San Sebastián, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Gustavo Eduardo Valdez Gastelum, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "MERCANTE DE SINALOA, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

### **Depósito Victorino**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito Victorino" y giro de depósito de cerveza, con domicilio en Avenida Manuel Estrada s/n, esquina con Jesús Ureta, Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Gustavo Eduardo Valdez Gastelum, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "MERCANTE DE SINALOA, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

### **Estantería Vinos y Licores**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Estantería, Vinos y Licores" y giro de Ultramarinos, con domicilio bulevar Sinaloa, número 962 norte L-4, colonia Las Quintas, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Efraín Cerritos Fernández, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Norte 33**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Norte 33" y giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Paseo Niños Héroes número 890 poniente esquina con Guadalupe Victoria, Colonia Centro, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Ana Karely

Rodríguez Chávez, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Los Algodones de Tomo (I)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio conocido s/n, Los Algodones de Tomo, Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Adán Uriel Velázquez Meza, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Los Algodones de Tomo (II)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en poste 11 s/n, Los Algodones de Tomo, Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Marco César Ontiveros Franco, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Poste 26 – Tomo**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en poste 26 s/n, localidad Tomo, Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Bernardo Esparragoza Osuna para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Cuesta (I)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un

establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en poste 08 s/n, localidad de La Cuesta Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Ricardo Berrelleza Rivas, para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Cuesta (II)**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio conocido s/n, localidad La Cuesta, Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Bruno Alejandro Núñez Andrade, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Poste 29 – Tomo**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en poste 29 s/n, localidad Tomo, Sindicatura de Imala.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Carlos Lázaro Benítez, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Cambio de domicilio**

### **Salón de eventos La Muralla**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del Ayuntamiento y dos en contra de los Regidores Imelda Castro Castro e Irán Zazueta López, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1770-C, con giro de depósito con venta de Cerveza, expedida con domicilio ubicado en avenida quinta, número 6903 sur, acera poniente con la denominación "Salón de eventos la Muralla", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en bulevar Gobernadores número 2260 poniente, fraccionamiento STASE II, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

### **Depósito Janet**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1497-C, con giro de Depósito con venta de Cerveza, expedida con domicilio ubicado en calle Justicia, número 2456, colonia Emiliano Zapata con la denominación "Janet", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en bulevar Paseo de los Ganaderos, número 2905 poniente, fraccionamiento Antonio Nakayama, de esta ciudad

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Paola Janeth Toriz Díaz.

## **Cambio de denominación**

### **La Scala**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento el cambio de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0608C, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio ubicado en Río Sinaloa número 1, Colonia Guadalupe, de esta ciudad, con la denominación "Jazz" a efecto de que se le denomine "La Scala".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Orlando Balderrama García, representante legal de la sociedad mercantil denominada HOTELES Y MOTELES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

### **Soriana Hiper**

Se aprueba por mayoría de votos de las y los integrantes del Ayuntamiento el cambio de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0007A, con giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio ubicado en Dr. Mora, número 1725, Colonia La Campiña, de esta ciudad, con la denominación "Comercial Mexicana" a efecto de que se le denomine "Soriana Hiper".

Notifíquese el contenido de este acuerdo C. Eduardo Arbesu Aguilar, representante legal de la sociedad mercantil denominada TIENDAS SORIANA, S.A., de C.V.

## Aprueban 45 jubilaciones de trabajadores del STASAC

Se aprueban por mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes las solicitudes de jubilación de los C.C. **Jesús Manuel Ramírez Rivas, José Luis Bringas Sánchez, Lucio Ricardo Ibáñez Garduño, María Guadalupe Cosain Uriarte, Ramón Hernández Morales, Rosalba Fuentes Sánchez, Teresa Hernández Sáinz, Jesús Ruelas Beltrán, José Manuel Salcido Núñez, Luis Enrique Félix Pérez, María del Socorro Beltrán Félix, Ramona Josefina Lizárraga Camacho, Santos Beltrán Martínez, Joel Espinoza Canisales, Juan Manuel Moreno Rodríguez, Luis Manuel Tostado Flores, María Guadalupe López Angulo, Ricardo Zamora, Saúl Juárez Castro, Jorge Rendón Alvarado, Lydia Araceli Acosta Espinoza, Jesús Valdez Inzunza, Pedro Hernández Ledezma, Rosa Icela López Sánchez, Teresa de Jesús Berrelleza Aguilar, Araceli Guadalupe Mejía Ruiz, Dolores Valenzuela Martínez, Héctor Manuel Eserverre Bernal, Alfredo Chávez Prieto, Candelario Noriega Jacobo, Flavio Garza Medina, Ignacio Menjarez Martínez, Ana Alicia Ramírez Ochoa, Concepción Bustamante Franco, Guadalupe Espinoza Vega, Ignacio Tapia Romero, Antemio Salazar Espinoza, Cruz Francisco Cota Barraza y Guadalupe Madrid Reátiga**, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, toda vez que su petición resulta procedente, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán por más de 25 años, y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Se aprueban por mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes las solicitudes de jubilación anticipada de los C.C. **Arsenio López López, José Antonio Carrillo Padilla, Baltazar Ramírez Cárdenas, Lucila Rojas López, Cruz Lugo Gastélum y Jesús Eleazar Tamayo Solano**, trabajadores al servicio de este Ayuntamiento de Culiacán, toda vez que su petición resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El pago de la prima de antigüedad a los trabajadores considerados en este dictamen se hará de acuerdo con la siguiente relación:

Jesús Manuel Ramírez Rivas	\$ 150,822.15
José Luis Bringas Sánchez	" 287,962.90
Lucio Ricardo Ibáñez Garduño	" 201,600.90
María Guadalupe Cosain Uriarte	" 140,693.00
Ramón Hernández Morales	" 297,189.88
Rosalba Fuentes Sánchez	" 231,948.00
Teresa Hernández Sáinz	" 131,830.82
Jesús Ruelas Beltrán	" 125,386.60
José Manuel Salcido Núñez	" 329,237.46
Luis Enrique Félix Pérez	" 124,394.72
María del Socorro Beltrán Félix	" 173,927.82
Ramona Josefina Lizárraga Camacho	" 134,255.60
Santos Beltrán Martínez	" 112,709.17
Joel Espinoza Canisales	" 306,167.27
Juan Manuel Moreno Rodríguez	" 132,072.40
Luis Manuel Tostado Flores	" 372,724.74
María Guadalupe López Angulo	" 176,533.79
Ricardo Zamora	" 132,901.39
Saúl Juárez Castro	" 209,096.30
Jorge Rendón Alvarado	" 179,480.77
Lydia Araceli Acosta Espinoza	" 177,631.20
Jesús Valdez Inzunza	" 334,430.70
Pedro Hernández Ledezma	" 162,030.50
Rosa Icela López Sánchez	" 174,947.00
Teresa de Jesús Berrelleza Aguilar	156,645.20
Araceli Guadalupe Mejía Ruiz	" 154,183.28
Dolores Valenzuela Martínez	" 133,133.60
Héctor Manuel Eserverre Bernal	" 133,034.40
Alfredo Chávez Prieto	" 228,506.20
Candelario Noriega Jacobo	"178,118.70
Flavio Garza Medina	" 135,108.30
Ignacio Menjarez Martínez	" 145,145.40
Ana Alicia Ramírez Ochoa	" 214,877.40
Concepción Bustamante Franco	" 174,244.10
Guadalupe Espinoza Vega	" 219,959.28
Ignacio Tapia Romero	" 232,356.10
Antemio Salazar Espinoza	" 215,058.70
Cruz Francisco Cota Barraza	" 103,418.80
Guadalupe Madrid Reátiga	" 149,925.33
Arsenio López López	" 91,338.96
José Antonio Carrillo Padilla	" 125,125.15
Baltazar Ramírez Cárdenas	" 116,686.92
Lucila Rojas López	" 88,944.38
Cruz Lugo Gastélum	" 90,511.28
Jesús Eleazar Tamayo Solano	" 133,324.04

# Aprueban la creación de cuatro fraccionamientos

## Portalegre VIII

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado "PORTALEGRE VIII", solicitado por el representante legal de la empresa denominada BANSI, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y/O HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

**EMPRESAS RESPONSABLES:** BANSI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE; con domicilio en Av. Terranova N° 325 Fraccionamiento Terranova, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44689, siendo su Delegado Fiduciario la Lic. Mara Lourdes Flores Bernal y/o HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V; con domicilio en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros N° 2350 interior 26 Fraccionamiento Country Tres Ríos de esta ciudad, C.P. 80107, siendo su Representante Legal el C. Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al norponiente de la ciudad, junto al fraccionamiento Portalegre Etapa V, dren tres piedritas de por medio, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Norma Corona a través del Blvd. Conquistadores.

**SUPERFICIE TOTAL:** Se contempla una superficie de 164,424.132 m<sup>2</sup>.

### RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL

**ÁREA TOTAL:** Se contempla una superficie de 145,958.006 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 42,682.004 m<sup>2</sup> y para uso mixto de 19,887.239 m<sup>2</sup> distribuidos en 18 (dieciocho) manzanas, las cuales están integradas por 377 lotes habitacionales tipo de 6.50 x 16.00 metros y 159 lotes de uso mixto tipo 6.50 x 20.00.

**ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES:** Se contempla el desarrollo de 26 (veintiseis) vialidades, con una superficie de 64,854.978 m<sup>2</sup>,

### REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

Se contempla una superficie de 18,466.126 m<sup>2</sup>, compuesta por 7 (siete) condominios, los cuales se describen en el plano

autorizado y que acompañan el presente escrito y con la siguiente distribución de usos del suelo:

**SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 18,466.126 m<sup>2</sup> compuesta por 7 condominios.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 11,887.784 m<sup>2</sup> distribuidos en 8 (ocho) manzanas, las cuales están integradas por 98 lotes tipo de 6.50 x 17.00 metros y 7.00 x 17.00 metros.

**ÁREA COMÚN EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 1,838.500 m<sup>2</sup> distribuidos en 7 (siete) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible en cada condominio, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO:** Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 4,729.195 m<sup>2</sup>, Nota.- No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Notifíquese a la representante legal de la empresa denominada BANSI, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y/O HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## Altaria

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, autorizar el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar denominado "ALTARIA" solicitado por el representante legal de la empresa denominada PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Kiki Murillo N° 101 25 La Primavera, Culiacán, Sinaloa.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al sur poniente de la ciudad, junto al fraccionamiento Dos Puntas, siendo su principal vía de acceso el Libramiento Sur Benito Juárez.

SUPERFICIE TOTAL: 121,406.16 m<sup>2</sup>.

ÁREA DE LOTIFICACIÓN: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 60,046.79 m<sup>2</sup> distribuidos en 23 (veintitrés) manzanas las cuales están integrados por 603 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros y 6.00 x 17.00 metros, todo a desarrollarse en tres etapas.

ÁREA DE USO MIXTO: Se contempla para uso mixto una superficie de 6,177.69 m<sup>2</sup>.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 13 (trece) vialidades, con superficie de 45,204.83 m<sup>2</sup>.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 9,976.85 m<sup>2</sup> distribuidos en 07 (siete) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese al representante legal de la empresa denominada PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## **Capistrano Sección Milán**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, autorizar el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado "CAPISTRANO SECCIÓN MILÁN", solicitado por el representante legal de la empresa denominada CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V. siendo su representante legal el

Arq. Edgar Omar López Aboyte, con domicilio en C. Malitzin No.1904 Fracc. Lomas de San Isidro Sección Cumbres del Sur de esta ciudad capital, siendo sus números de teléfono (667)135 0445 y (667)715 0411.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al surponiente de la ciudad, junto al fraccionamiento Prados del Sol, siendo su principal vía de acceso el Paseo de los Ganaderos.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 44,346.14 m<sup>2</sup>.

### **RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

ÁREA TOTAL: Contempla una superficie de 5,829.31 m<sup>2</sup>.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 652.42 m<sup>2</sup>.

ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES: Se contempla el desarrollo de 3 (tres) vialidades, con una superficie de 4,887.94 m<sup>2</sup>,

ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 225.28 m<sup>2</sup> distribuidos en 1 (uno) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA AFECTADA POR CONSTRUCCIONES EXISTENTES: Está considera una superficie de 63.67 m<sup>2</sup> producto de construcciones colindantes.

### **RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:**

Se contempla una superficie de 38,516.83 m<sup>2</sup>, compuesta por 1 condominio, el cuál se describe en el



plano autorizado y que acompaña al presente escrito y con la siguiente distribución de usos del suelo:

**ÁREA TOTAL DEL CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 38,516.83 m<sup>2</sup> compuesta por 1 condominio.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 19,397.11 m<sup>2</sup> distribuidos en 12 (doce) manzanas, las cuales están integradas por 195 lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros.

**ÁREA COMUN EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 2,918.74 m<sup>2</sup> distribuidos en 5 (cinco) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible dentro del condominio, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO:** Se contempla el desarrollo de 6 (seis) vialidades, con una superficie de 14,193.90 m<sup>2</sup>,

Notifíquese a la representante legal de la empresa denominada CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## **Valle Alto Sección Verde**

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, autorizar la modificación al proyecto de LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USOS DE SUELO de la ETAPA VI (sección II) del fraccionamiento VALLE ALTO II, a desarrollarse en régimen de propiedad en condominio para quedar de la siguiente manera:

**EMPRESA RESPONSABLE:** PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V. siendo su representante legal el C. Lic. Enrique de Rueda Peiro, con domicilio en Boulevard Alfonso G. Calderón N° 2656 en el Fracc. Country Tres Ríos de esta ciudad capital.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al poniente de la ciudad, junto a las etapas III y IV del fraccionamiento Valle Alto Sección Verde, las cuáles a su vez colindan con el Fracc. Valle Alto II, siendo su principal vía acceso el Blvd. Clemente Vizcarra.

SUPERFICIE TOTAL: 32,886.35 m<sup>2</sup>.

### **RÉGIMEN MUNICIPAL:**

**SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL:** Se contempla una superficie de 15,674.73 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera:

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 3 (tres) vialidades, con una superficie de 8,145.72 m<sup>2</sup>.

**ÁREA VERDE:** Contempla una superficie de 39.17 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 7,489.84 m<sup>2</sup> distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Para dar solución al drenaje pluvial que generara este desarrollo, este dictamen queda condicionado a la construcción de un canal pluvial a cielo abierto, el cual se localiza colindando al poniente de este fraccionamiento.

### **RÉGIMEN EN CONDOMINIO:**

**SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 17,211.62 m<sup>2</sup>, compuesto por 9 (nueve) condominios, los cuáles se describen en el plano autorizado y se distribuyen de la siguiente manera:

**ÁREA HABITACIONAL:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 13,125.68 m<sup>2</sup> distribuidos en 9 (nueve) condominios.

**ÁREA COMUN EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 2,110.81 m<sup>2</sup> la cuál se compone de área común privativa y área común general, de acuerdo a relotificación autorizada el día 18 de diciembre de 2014 mediante oficio No. DEFUS/232/14, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIOS:** Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 3,062.48 m<sup>2</sup>.

Consideramos que la modificación del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar en régimen de propiedad en condominio y régimen municipal denominado "VALLE ALTO SECCIÓN VERDE" ETAPA V, cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

## Recepción del fraccionamiento *Fincas del Humaya*

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento denominado "FINCAS DEL HUMAYA, ETAPAS V, VI Y VII", desarrollado por la empresa denominada "INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V.", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada "INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V."

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio de la Secretaría del H. Ayuntamiento se remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa denominada "INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V.", mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "FINCAS DEL HUMAYA, ETAPAS V, VI Y VII", localizado al norte de la ciudad, siendo su principal vía de acceso el bulevar Santa Fe, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Octubre de 2008.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del fraccionamiento denominado "FINCAS DEL HUMAYA, ETAPAS V, VI Y VII", la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE:** INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V.; con domicilio en bulevar Rotarismo N° 1889 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Ing. Ricardo R. Castro Rodríguez.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento FINCAS DEL HUMAYA, ETAPAS V, VI Y VII, se encuentra ubicado al norte de la ciudad, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Santa Fe.

**SUPERFICIE DE LAS ETAPAS A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de 22,634.4821 m<sup>2</sup>.

2<sup>o</sup> ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.

- Certificado de aprobación por el H. Cabildo de fecha 08 de Octubre del 2008.
- Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 10 de Marzo del 2015.
- Acta recepción de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 23 de noviembre del 2016.
- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, con folios 0337/2014, 0195/2016 y 0295/2016.
- Recepción de las Obras de Alumbrado Público por parte de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos Municipales, mediante oficio 273/2017 de fecha 04 de mayo del 2017.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología oficio No. DEFUS/070/2017 de fecha 14 de junio del 2017.
- Escrituras de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con numero 18,109 Volumen LXI, de fecha 26 de enero de 2009".

## Autorizan la pavimentación del boulevard *Diamante*

Se autoriza la programación y presupuestación de \$ **4, 902,269.33** (cuatro millones, novecientos dos mil, doscientos sesenta y nueve pesos, 33/100 M. N.), para la pavimentación de la vialidad denominada Boulevard Diamante, cuerpo sur, en el tramo comprendido entre Calle Dos y Boulevard Constelaciones, de la Colonia Agustina Ramírez, de esta ciudad.

Es importante mencionar que la calle cuenta con una longitud de 272.48 metros y dicha obra tiene un costo total de \$ **4, 902,269.33** (cuatro millones, novecientos dos mil, doscientos sesenta y nueve pesos, 33/100 M. N.), estando en curso la celebración de un convenio mediante el cual la empresa Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S. A. de C.V. se compromete a realizar una aportación por la cantidad de \$ **3,268,179.55** (tres millones, doscientos sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos, 55/100 M. N.), para dicho propósito, en donde se verán beneficiados 311 0habitantes directamente.

## Donación de una ambulancia al Hospital Pediátrico

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la donación con la finalidad de formalizar y perfeccionar la entrega ambulancia equipada, marca Ford año 2006, modelo cutaway, color rojo, motor de diesel, transmisión automática, número de serie IFDXE45P66DB085085, con capacidad para 2 pasajeros, a favor del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

Instrúyase a la dependencia municipal competente para la elaboración del endoso respectivo al reverso de los documentos de importación que acreditan la propiedad de este, para la firma de los apoderados legales de este H. Ayuntamiento, señalándose además que el Hospital Pediátrico de Sinaloa deberá utilizar el vehículo exclusivamente para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud y es responsable del uso del mismo, así mismo, que se libera al Municipio de Culiacán de cualquier acción legal futura que por este motivo pudiera ocasionarle.

Comuníquese conforme a derecho corresponda el presente acuerdo al Lic. Jorge Miller Benítez, Director General del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 451/17, de fecha 21 de noviembre del año en curso, esa Secretaría remitió a esta Comisión un expediente administrativo integrado a instancias del oficio número HPS/DG/400/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017 signado por el Lic. Jorge Miller

Benítez, Director General del Hospital Pediátrico de Sinaloa, en el cual solicita le sea donada a su representada una ambulancia de la cual ya tiene posesión, con el objeto de darle formalidad a la entrega de la misma, la cual fuera otorgada por ROTARY CLUB OF LETHBRIDGE SUNRISE; lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

De acuerdo a lo mencionado en el oficio de origen, en un evento público se hizo la entrega material de la citada ambulancia, al Hospital Pediátrico de Sinaloa, el cual tiene el carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Ley del Hospital Pediátrico de Sinaloa.

En virtud de lo anterior, y en aras de formalizar la entrega de la ambulancia equipada, marca Ford año 2006, modelo cutaway, color rojo, motor de diesel, transmisión automática, número de serie IFDXE45P66DB085085, con capacidad para 2 pasajeros, esta Comisión estima que debe acordarse en sentido afirmativo por el H. Pleno Municipal, y a efecto de perfeccionar dicha donación, deberá suscribirse el endoso respectivo al reverso de los documentos de importación que acreditan la propiedad de este, señalándose además que el Hospital Pediátrico de Sinaloa deberá utilizar el vehículo exclusivamente para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud y es responsable del uso del mismo, así mismo, que se libera al Municipio de Culiacán de cualquier acción legal futura que por este motivo pudiera ocasionarle.

Cabe señalar que resulta de gran importancia la pavimentación de esta vialidad toda vez que para los vecinos y automovilistas será un desfogue paralelo de algunas calles contiguas que a horas pico se vuelven intransitables, por lo que con esto se busca evitar los altos costos de movilización vehicular y también las posibles enfermedades que generan los polvos emitidos por su tránsito, también habrá una conexión directa a través de la calle Dos, con la carretera México 15 y por último esta obra, vendrá a conservar el revestimiento de concreto hidráulico del importante canal de aguas pluviales contiguo al tramo de esta calle, como lo marca el Reglamento de Protección Civil, en sus artículos 17, 159 fracción VIII, 160, 161, 166 y 192.

Notifíquese conforme a derecho, al C. José de Jesús Garza Ochoa, Tesorero Municipal, para la ejecución del presente acuerdo.



## Autorizan la subasta de dos inmuebles municipales

Se autoriza la venta, en subasta pública, de dos bienes inmuebles de dominio privado de la Hacienda del Municipio de Culiacán, los cuales se identifican de la manera siguiente:

Inmueble con clave catastral número 007-000-042-595-039-001, con una superficie de 5,222.335 metros cuadrados, ubicado en la esquina de las calles Laguna Colorada, antes Colinas Granate y avenida Manuel J. Clouthier al sur, antes carretera a la Primavera, en la colonia Progreso de esta ciudad. El predio se encuentra baldío y libre de gravámenes.

Inmueble con clave catastral número 007-000-042-595-043-001, con una superficie de 5,353.965 metros cuadrados, ubicado en la esquina de la avenida Manuel J. Clouthier al sur, antes carretera a la Primavera y el boulevard de los Ganaderos, en la colonia Progreso de esta ciudad. El predio se encuentra baldío y libre de gravámenes.

Se designa como peritos valuadores para efectos de que emitan el avalúo comercial que servirá para determinar el precio base, mínimo o de salida de la subasta al **Ing. Humberto Valenzuela Ramos** y **Rodrigo Sánchez Montoya**.



## Designan Jueces del Tribunal de Barandilla

### Jesús Ramón Salas de Loza

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, que el C. Jesús Ramón Salas de Loza, sea designado como Juez Calificador del Tribunal de Barandilla, en razón de cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Julián Omar Arteaga Ríos, en su carácter de Coordinador del Tribunal de Barandilla, para los efectos legales a que haya lugar.

### Martín Rodrigo Wong López

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, que el C. Jesús Ramón Salas de Loza, sea designado como Juez Calificador del Tribunal de Barandilla, en razón de cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Julián Omar Arteaga Ríos, en su carácter de Coordinador del Tribunal de Barandilla, para los efectos legales a que haya lugar.

### María Enedina Rocha Soto

Se aprueba por unanimidad de votos a favor, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la C. María Enedina Rocha Soto, sea designada como Juez Calificador del Tribunal de Barandilla, en razón de cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Julián Omar Arteaga Ríos, en su carácter de Coordinador del Tribunal de Barandilla, para los efectos legales a que haya lugar.

## Designan Secretario de Acuerdos de Barandilla

### Jesús Leonardo Vega Sáinz

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que el C. Jesús Leonardo Vega Sáinz, sea designado como Secretario de Acuerdos del Tribunal de Barandilla, en razón de cumplir con los requisitos establecidos en la ley.





La subasta pública se llevará a cabo bajo el cuaderno o listado de condiciones propuestas por el ciudadano presidente municipal, con las precisiones, adiciones y correcciones que este pleno consideró pertinentes, habiendo quedado como sigue:

*La convocatoria será publicada en los periódicos “El Estado de Sinaloa,” “El Debate de Culiacán” y “Noroeste”; en la página oficial en internet del Gobierno del municipio de Culiacán y en los estrados ubicados en el edificio sede del Gobierno, al menos 10 días naturales previos a la fecha de la subasta.*

*En la convocatoria se indicará la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la visita previa a los inmuebles, los mismos datos bajo los cuales se llevará a cabo la subasta pública; y, el precio base de venta o de salida de la subasta.*

*La sesión en la que se lleve a cabo la subasta pública será pública aunque limitada al número de personas que puedan permanecer sentados en el lugar en que se lleve a cabo, otorgando la preferencia que el caso amerita a los funcionarios públicos que deben participar en la subasta y a quienes se inscriban como postores.*

*La sesión en la que se lleve a cabo la subasta pública será grabada en audio y video para generar certeza de la demostración del cumplimiento de sus formalidades.*

*PRECIO BASE DE VENTA.- Los inmuebles se ofertarán con un PRECIO BASE DE VENTA o precio de salida, el cual incluye el importe correspondiente a la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de que se cause dicho impuesto, conforme a la legislación aplicable y vigente, por lo que las OFERTAS DE COMPRA que se hagan por los inmuebles se entenderán con IVA incluido.*

*El precio BASE DE VENTA, o de salida para la subasta de los inmuebles será el valor comercial plasmado en el avalúo elaborado por los peritos nombrados por el Ayuntamiento y será plasmado en la convocatoria.*

*El inmueble se enajenará Ad Corpus de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de la República Mexicana y de la Ciudad de México, es decir, en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentre en la fecha de la subasta, sin ningún tipo de garantía.*

*El postor que resulte ganador tendrá la obligación de exhibir el pago del 25% del importe de la postura ganadora, con el IVA correspondiente ya incluido, en el lapso de 10 días naturales siguientes a la fecha en que se celebró la subasta, de lo contrario se descartará la postura y la adjudicación se tendrá por no realizada perdiendo el postor que había sido declarado ganador su depósito en favor de la hacienda municipal.*

*El GANADOR deberá pagar el 75% restante para cubrir la totalidad de importe de la postura ganadora, con el IVA correspondiente ya incluido, al momento en que se firme la escritura pública. La venta surtirá todos sus efectos hasta que sea pagada la totalidad del PRECIO DE VENTA.*

*La conducción de la subasta será a cargo del C. Tesorero Municipal en funciones y podrá contarse con la presencia de los regidores y funcionarios municipales que se estimen pertinentes.”*

Los recursos obtenidos de la enajenación mediante subasta pública que se autoriza en el presente dictamen deberán ser destinados para el pago de primas de antigüedad de pensiones y jubilaciones en rezago correspondientes a policías municipales preventivos y de tránsito, así como de personal sindicalizado de este H. Ayuntamiento.

Notifíquese conforme a derecho, al C. José de Jesús Garza Ochoa, Tesorero Municipal, para la ejecución del presente acuerdo.





# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 13 Núm. 154

DICIEMBRE de 2017

## Suplemento



**H. Ayuntamiento de  
Culiacán Rosales**

**C. Jesús Antonio Valdez  
Palazuelos**  
Presidente Municipal

**C. Sandra Yudith Lara Díaz**  
Síndica Procuradora

### Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez  
C. Kathya Marcela Higuera Noriega  
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga  
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela  
C. Faustino Hernández Álvarez  
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda  
C. Cruz Noé Heredia Ayón  
C. Gabriela Inzunza Castro  
C. Jesús Armando Heráldez Machado  
C. Leticia Ramos Regino  
C. Jaime Quiñonez Muñoz  
C. Miguel Ángel Díaz Juárez  
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata  
C. Imelda Castro Castro  
C. Robespierre Lizárraga Otero  
C. María Cecilia González Luna  
C. Alejo Valenzuela López  
C. Irán Zazueta López

**C. Paulino Rojo Mendoza**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Rafael Hernández Valenzuela**  
Director de Normatividad  
y Actualización Legislativa

**C. Emeterio Constantino López Carlón**  
Director de Asuntos de Cabildo

**C. Josefina López Quintero**  
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de  
Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda  
Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente**

**DECRETO NÚMERO 320  
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CULIACÁN, SINALOA, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018**

**Artículo 1.** – En el ejercicio fiscal del año 2018 el  
Municipio de Culiacán, Sinaloa, percibirá ingresos  
de los conceptos que a continuación se indican:

### TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES	IMPORTE
-------------------------	---------

### TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS	\$ 627'008,872.26
------------------	-------------------

### CAPÍTULOS:

**Visite nuestra página web**

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)



**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

**DECRETO NÚMERO: 320**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CULIACÁN, SINALOA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018**

**Artículo 1.** En el ejercicio fiscal del año 2018 el Municipio de Culiacán, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**IMPORTE**

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS IMPUESTOS**

**\$627,008,872.26**

**CAPÍTULOS:**



I.-	Espectáculos públicos.		\$1,713,736.13
III.-	Anuncios y publicidad comercial.		3,056,058.33
V.-	Impuesto predial.		370,999,598.97
a).-	Predios Urbanos	\$313,784,291.99	
b).-	Predios Rústicos	<u>57,215,306.98</u>	
VI.-	Adquisición de inmuebles.		<u>251,239,478.83</u>

### TÍTULO TERCERO

#### DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

\$133,198,236.26

#### CAPÍTULOS:

I.-	Obras públicas.		\$70,006,876.76
1.-	Supervisión de fraccionamientos.	\$1,965,187.00	
2.-	Alineamiento de calles.	814,538.62	
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito.	364,189.13	
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.	159,939.93	
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	38,060,448.47	
7.-	Apertura de cepas en la vía pública.	28,612,106.69	



8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	<u>30,466.92</u>
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	462,076.98
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.	4,753,908.16
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.	789,566.84
V.-	Servicios de seguridad pública.	3,928,564.87
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.	420,485.27
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	676,349.04
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.	4,354,165.52
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.	10,591,113.42
XIII.-	De los derechos por cooperación para obras públicas.	100,000.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	37,109,978.25
a)	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta	



	al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$23,176,595.22
b)	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	12,008,762.85
c)	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	<u>1,924,620.18</u>
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.	<u>5,151.15</u>

## TÍTULO CUARTO

### DE LOS PRODUCTOS

\$10,936,701.17

#### CAPÍTULOS:

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$4,679,971.52
a)	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$462,630.00
b)	Arrendamiento y venta de bienes inmuebles.	<u>4,217,341.52</u>
III.-	Rendimiento sobre inversiones.	<u>6,256,729.65</u>



## TÍTULO QUINTO

### DE LOS APROVECHAMIENTOS

\$294,130,918.65

#### CAPÍTULOS:

I.-	Multas.	\$7,245,562.60
III.-	Rezagos.	138,471,375.56
IV.-	Recargos.	15,146,352.38
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	4,490,530.46
VI.-	Otros aprovechamientos.	<u>128,777,097.65</u>

## TÍTULO SEXTO

### DE LAS PARTICIPACIONES

\$1,949,464,078.02

#### CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Participaciones.	\$1,268,967,000.00
1.1.-	Participaciones federales.	\$1,227,709,000.00
1.2.-	Participaciones estatales.	<u>41,258,000.00</u>
2.-	De los fondos de aportaciones federales.	661,502,580.16
2.1.-	Fondo de aportaciones para la infraestructura social	



municipal y de las  
demarcaciones terri-  
toriales del distrito  
federal.

\$115,875,804.73

2.1.1.-Aportaciones  
al fondo para  
la infraes-  
tructura  
social muni-  
cipal y de las  
demarcacion  
es terri-  
toriales del  
distrito  
federal.

\$115,492,000.00

2.1.2.-Rendimientos  
del fondo  
para la  
infraestructu  
ra social  
municipal y  
de las  
demarca-  
ciones  
territoriales  
del distrito  
federal.

383,804.73

2.2.- Fondo de aporta-  
ciones para el fortale-  
cimiento de los muni-  
cipios y de las  
demar-caciones  
territoriales del  
distrito federal.

545,626,775.43

2.2.1.-Aportaciones  
al fondo para  
el fortaleci-  
miento de los  
municipios y



de las demarcaciones territoriales del distrito federal. \$545,029,000.00

2.2.2.-Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.

597,775.43

3.- Otros ingresos federales.

18,994,497.86

3.1.- Zona federal marítimo terrestre (Zofemat).

\$1,463,060.15

3.2.- Caminos y puentes federales (Capufe).

15,001,793.00

3.3.- Multas administrativas federales no fiscales.

2,529,644.71

## TÍTULO SÉPTIMO

**DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES**

\$96,261,193.64

**CAPÍTULO ÚNICO:**

1.- Adicionales

\$34,037,285.86

a).- Pro-alfabetización (5%)

\$6,807,457.17

b).- Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%)

6,807,457.17



c).- Pro-mejoras materiales (15%)	<u>20,422,371.52</u>	
2.- Asistencia social y/o pro- deporte, y sostenimiento de los cuerpos voluntarios de bomberos del municipio (únicamente para efectos de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles) (10%)		<u>62,223,907.78</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>		<b>\$3,111,000,000.00</b>
<b>PARAMUNICIPALES</b>		
I.- <b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos propios.	<u>\$1,003,894,183.69</u>	
<b>Total de ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.</b>		<b>\$1,003,894,183.69</b>
II.- <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Culiacán, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos propios.	<u>\$21,880,850.76</u>	
<b>Total de ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Culiacán, Sinaloa.</b>		<b>21,880,850.76</b>



III.-

**Comisión Municipal de  
Desarrollo de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios. \$16,000,000.00

**Total de ingresos para la  
Comisión Municipal de  
Desarrollo de Culiacán,  
Sinaloa.**

16,000,000.00

IV.-

**Zoológico de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios. \$11,253,609.00

**Total de ingresos para el  
Zoológico de Culiacán,  
Sinaloa.**

11,253,609.00

V.-

**Parque Ernesto Millán  
Escalante de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios. \$7,536,849.00

**Total de ingresos para el  
Parque Ernesto Millán  
Escalante de Culiacán,  
Sinaloa.**

7,536,849.00

VI.-

**Instituto Municipal del  
Deporte de Culiacán, Sinaloa:**

1.- Ingresos propios. \$60,000.00

**Total de ingresos para el  
Instituto Municipal del  
Deporte de Culiacán, Sinaloa.**

60,000.00



<b>VII.-</b>	<b>Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa:</b>		
	1.- Ingresos propios.	<u>\$10,000.00</u>	
	<b>Total de ingresos para el Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa.</b>		10,000.00
<b>VIII.-</b>	<b>Instituto Municipal de la Mujer de Culiacán, Sinaloa:</b>		
	1.- Ingresos propios.	<u>\$10,000.00</u>	
	<b>Total de ingresos para el Instituto Municipal de la Mujer de Culiacán, Sinaloa.</b>		10,000.00
<b>IX.-</b>	<b>Crónica de Culiacán:</b>		
	1.- Ingresos propios.	<u>\$10,000.00</u>	
	<b>Total de ingresos de la Crónica de Culiacán.</b>		10,000.00
<b>X.-</b>	<b>Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN):</b>		
	1.- Ingresos propios.	<u>\$25,000.00</u>	
	<b>Total de ingresos para el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN).</b>		25,000.00



<b>XI.- Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos propios.	<u>\$12,000.00</u>	
<b>Total de ingresos para el Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, Sinaloa.</b>		12,000.00
<b>XII.- Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos propios.	<u>\$3,164,934.53</u>	
<b>Total de ingresos para el Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, Sinaloa.</b>		3,164,934.53
<b>XIII.- Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos propios.	<u>\$100,000.00</u>	
<b>Total de ingresos del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Culiacán, Sinaloa.</b>		100,000.00
<b>XIV.- Instituto M. I. A. de Culiacán, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos propios.	<u>\$2,625,000.00</u>	
<b>Total de ingresos del Instituto M. I. A. de Culiacán, Sinaloa.</b>		2,625,000.00
<b>XV.- Rastros de Culiacán, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos propios.	<u>\$2,142,505.00</u>	



**Total de ingresos de los  
Rastros de Culiacán, Sinaloa.** 2,142,505.00

**XVI.- Corredor Ecoturístico Imala-  
Sanalona:**

1.- Ingresos Propios. \$2,190,400.00

**Total de Ingresos del Corredor  
Ecoturístico Imala-Sanalona.** 2,190,400.00

**TOTAL DE INGRESOS DE LAS  
PARAMUNICIPALES** \$1,070,915,331.98

**TOTAL DE INGRESOS DEL  
MUNICIPIO Y LAS  
PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR  
LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):** \$4,181,915,331.98

**ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES**

**PARAMUNICIPALES**

**I.- Junta Municipal de Agua  
Potable y Alcantarillado  
de Culiacán, Sinaloa:**

1.- Ingresos propios. \$1,003,894,183.69

**Total de ingresos Junta  
Municipal de Agua  
Potable y Alcantarillado  
de Culiacán, Sinaloa.** \$1,003,894,183.69



II.-

**Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia de  
Culiacán, Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$21,880,850.76
2.- Subsidios del Municipio.	<u>91,920,000.00</u>

**Total de ingresos del  
Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia de  
Culiacán, Sinaloa.**

113,800,850.76

III.-

**Comisión Municipal de  
Desarrollo de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$16,000,000.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>18,770,000.00</u>

**Total de ingresos para la  
Comisión Municipal de  
Desarrollo de Culiacán,  
Sinaloa.**

34,770,000.00

IV.-

**Zoológico de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$11,253,609.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>6,240,000.00</u>

**Total de ingresos del  
Zoológico de Culiacán,  
Sinaloa.**

17,493,609.00



**Parque Ernesto Millán  
Escalante de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.-	Ingresos propios.	\$7,536,849.00
2.-	Subsidios del Municipio.	<u>16,160,000.00</u>

**Total de ingresos para el  
Parque Ernesto Millán  
Escalante de Culiacán,  
Sinaloa.**

23,696,849.00

**VI.- Instituto Municipal del  
Deporte de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.-	Ingresos propios.	\$60,000.00
2.-	Subsidios del Municipio.	<u>30,900,000.00</u>

**Total de ingresos para el  
Instituto Municipal del  
Deporte de Culiacán,  
Sinaloa.**

30,960,000.00

**VII.- Instituto Municipal de la  
Juventud de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.-	Ingresos propios.	\$10,000.00
2.-	Subsidios del Municipio.	<u>5,380,000.00</u>

**Total de ingresos para el  
Instituto Municipal de la  
Juventud de Culiacán,  
Sinaloa.**

5,390,000.00



**VIII.- Instituto Municipal de la  
Mujer de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$10,000.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>7,770,000.00</u>

**Total de ingresos para el  
Instituto Municipal de la  
Mujer de Culiacán,  
Sinaloa.**

7,780,000.00

**IX.- Crónica de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$10,000.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>7,290,000.00</u>

**Total de ingresos de la  
Crónica de Culiacán,  
Sinaloa.**

7,300,000.00

**X.- Instituto Municipal de  
Planeación Urbana de  
Culiacán (IMPLAN):**

1.- Ingresos propios.	\$25,000.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>10,060,000.00</u>

**Total de ingresos para el  
Instituto Municipal de  
Planeación Urbana de  
Culiacán (IMPLAN).**

10,085,000.00



XI.-

**Instituto Municipal de  
Cultura de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$12,000.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>23,000,000.00</u>

**Total de ingresos para el  
Instituto Municipal de  
Cultura de Culiacán,  
Sinaloa.**

23,012,000.00

XII.-

**Instituto Municipal de  
Vivienda de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$3,164,934.55
2.- Subsidios del Municipio.	<u>6,630,000.00</u>

**Total de ingresos para el  
Instituto Municipal de  
Vivienda de Culiacán,  
Sinaloa.**

9,794,934.55

XIII.-

**Consejo Municipal de  
Seguridad Pública de  
Culiacán, Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$100,000.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>2,680,000.00</u>

**Total de ingresos del  
Consejo Municipal de  
Seguridad Pública de  
Culiacán, Sinaloa.**

2,780,000.00



XIV.-

**Instituto M. I. A. de  
Culiacán, Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$2,625,000.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>9,750,000.00</u>

**Total de ingresos del  
Instituto M. I. A. de  
Culiacán, Sinaloa.**

12,375,000.00

XV.- **Rastros de Culiacán,  
Sinaloa:**

1.- Ingresos propios.	\$2,142,505.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>480,000.00</u>

**Total de ingresos de los  
Rastros de Culiacán,  
Sinaloa.**

2,622,505.00

XVI.- **Corredor Ecoturístico  
Imala-Sanalona:**

1.- Ingresos Propios.	\$2,190,400.00
2.- Subsidios del Municipio.	<u>2,430,000.00</u>

**Total de Ingresos del  
Corredor Ecoturístico  
Imala-Sanalona.**

4,620,400.00

**TOTAL DE INGRESOS DE LAS  
PARAMUNICIPALES  
(INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS  
MUNICIPALES):**

\$1,310,375,332.00



**Artículo 2.** Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

**Artículo 3.** Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.** Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

**Artículo 5.** Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

**Artículo 6.** En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos



y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

**Artículo 7.** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

**Artículo 8.** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

**Artículo 9.** Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.



### **Transitorios:**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2018.

**Artículo Segundo.** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ANDRÉS AMÍLCAR FÉLIX ZAVALA  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS  
DIPUTADO SECRETARIO**